

DACG-005-2009. Permisología en SIDUNEA ++

16.03.2009

DACG No. DGA-005-2009

DIRIGIDO A : Importadores, Agentes Aduaneros, Apoderados Especiales Aduaneros, Empresas Transmisoras y Público en General.

ASUNTO : Referente al Nuevo Proceso para el  Teledespacho de la Declaración de Mercancías y sobre la sugerencia en  SIDUNEA ++ de los Permisos, Licencias, Autorizaciones y Visados para la Importación.

I. FUNDAMENTO LEGAL

La Dirección General de Aduanas, establece las siguientes disposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, aprobada en Decreto Legislativo No. 903, de fecha 14 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 8, Tomo 370 del 12 de enero de 2006; artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y artículo 5 literal a) y m) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), ambos publicados en el diario oficial No. 95, Tomo 379 de fecha 23 de mayo de 2008; artículos 1-A, 6, 7 y 11 de la Ley de Simplificación Aduanera, aprobada por Decreto Legislativo número 529, de fecha 13 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial 23, Tomo 342, del 3 de febrero de 1999, y sus Reformas.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Disposición Administrativa establece lineamientos referente al nuevo proceso para el Teledespacho de la Declaración de Mercancías, para lo cual se ha creado un nuevo estado de la Declaración de Mercancías o FAUCA en el Sistema Aduanero Automatizado de aquí en adelante SIDUNEA ++, dicho estado se denomina "Memorizada", en esta categoría SIDUNEA ++ realizará una validación previa y el Agente Aduanero, Apoderado Especial Aduanero y/o Empresas Transmisoras, que en adelante se denominarán el "Usuario" podrá modificar una Declaración de Mercancías previo al Registro tantas veces como sea necesario.

Lo anterior aplica para todas las Declaraciones de Mercancías en todos los Regímenes Aduaneros exceptuando FAUCAS transmitidos vía mensajería con Guatemala, Declaraciones de Mercancías de Vehículos Usados en todas sus modalidades, Declaraciones de Mercancías de Exportación amparadas a los Regímenes EX1, EX2, y EX3, Declaraciones de Mercancías de Ventas Locales amparadas a los Regímenes EIM9 y IEX9, y Declaraciones de Mercancías amparadas al Régimen IMC4.

Asimismo, SIDUNEA ++ sugerirá y/o alertará a los usuarios si los Incisos Arancelarios consignados en la Declaración de Mercancías podrían necesitar permisos de importación emitidos por las siguientes Instituciones: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica (JVPQF), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), exceptuando los permisos que emite la Unidad Reguladora de Radiaciones Ionizantes (UNRA), Cuerpo de Bomberos de El Salvador y el Viceministerio de Transporte.

Las operaciones en los cuales SIDUNEA ++ sugerirá y/o alertará a los usuarios que los Incisos Arancelarios utilizados en la Declaración de Mercancías podrían necesitar permisos de importación, serán las importaciones amparadas al Régimen IM4, IM7 e IM8, en todas las aduanas y en la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centroamericano. Los demás Regímenes aduaneros seguirán operando de la misma forma tal cual se ha venido

trabajando.

Se exceptúa de las disposiciones antes mencionadas las Declaraciones Transmitidas en la [ADUANA 013 San Bartolo "Ventas Locales"](#).

III. DISPOSICIONES REFERENTES AL NUEVO ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Se ha habilitado en SIDUNEA ++ la opción "Salvar" (Memorizar) para que antes de Registrar una Declaración de Mercancías o FAUCA esta sea Memorizada, si esta acción no es realizada, SIDUNEA ++ no permitirá el Registro generando el Código de error de motor -20231 el cual significa "Memorice primero la Declaración antes de Registrarla".

2. Cuando una Declaración de Mercancías es Memorizada en SIDUNEA ++, esta se identificará por medio del Año, Aduana, Código de Declarante y Número de Referencia digitado por el usuario.

Ejemplo: 2009 04 ACAP10 545478997 en donde

Código	Significado
2009	Año
04	Aduana
ACAP10	Declarante
545478997	No. Referencia

IV. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS MERCANCÍAS QUE REQUIEREN PERMISOS DE IMPORTACIÓN

1. El objetivo de que SIDUNEA++ sugiera los permisos correspondientes es para que la información pueda servir al usuario como una referencia o alerta de que el producto que se está importando puede requerir de un permiso o varios permisos según sea su naturaleza.

2. El Usuario una vez haya Memorizado la Declaración de Mercancías o FAUCA en SIDUNEA ++, este le sugerirá en la casilla 44 (Docs. Adjun. Certificados/D.A.) que el ítem correspondiente podría requerir permisos de importación, insertando los códigos de documentos adjuntos que hacen referencia a los permisos sugeridos, siendo estos los siguientes:

CODIGO DE DOCUMENTO ADJUNTO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DE DOCUMENTO ADJUNTO
*005	AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSPAS)
*006	AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (CSSP)
*007	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL (MDN)
*009	AUTORIZACIÓN FITOZANITARIA DEL MAG
*010	AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DEL MAG
050	FACTURA VISADA POR MAG (IMPORTACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS)
051	FACTURA VISADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (CSSP)
052	FACTURA VISADA POR JUNTA DE VIGILANCIA DE PROFESIÓN QUÍMICA (JVPQF)
075	PERMISO DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (IMPORTACIÓN Y TRANSPORTE)
098	DICTAMEN TÉCNICO DEL MINISTERIO DE SALUD (MSPAS)

*La descripción del Código de Documento Adjunto hace referencia a: Permisos, Licencias,

Autorizaciones de Importación y Visados emitidos por la Institución correspondiente

Nota: El código 075 del Ministerio del Medio Ambiente que se sugerirá en la casilla 44 (Docs. Adjun. Certificados/D.A.), hace referencia a las mercancías, por lo que deberá agregar manualmente dicho código para ingresar en caso necesario la información del permiso correspondiente al medio de transporte.

3. El Usuario previo al Registro en SIDUNEA ++ de la Declaración de Mercancías Memorizada deberá agregar en la Página de Documentos Adjuntos del ítem correspondiente los códigos de Documentos Adjuntos que se indican en la casilla 44 (Docs. Adjun. Certificados/D.A.) y que hacen referencia a los permisos sugeridos por SIDUNEA ++, además será necesario en caso que aplique el permiso sugerido que en el campo "Referencia" se digite los números de los permisos de importación emitidos por las Instituciones correspondientes y en el Campo "Fecha" la fecha de emisión del mismo en formato dd/mm/aaaa (Ver Anexo I: Guía Rápida Teledespacho de Una Declaración de Mercancías que Requiere Permisos de Importación).

Lo anterior deberá repetirse para cada ítem en donde SIDUNEA ++ indique en la casilla 44 (Docs. Adjun. Certificados/D.A.) los Códigos de Documentos Adjuntos que hacen referencia a los Permisos de Importación sugeridos.

4. Para las mercancías que no requieren permisos de Importación de las Instituciones correspondientes y por su naturaleza recaen en los incisos arancelarios controlados por SIDUNEA ++ , el Usuario deberá realizar lo siguiente:

a) Ingresar a la página de documentos adjuntos de ese ítem y agregar el Código de Documento Adjunto Correspondiente y deberá digitar con letras mayúsculas en el campo Referencia la palabra NO APLICA por cada ítem que sea necesario.

b) En la página de información adicional de la Declaración de Mercancías será necesario hacer referencia al ítem, nombre comercial del producto o materia constitutiva según la naturaleza del producto y se justifique porque no requiere permiso.

Nota: No será necesario acudir a las oficinas de las Instituciones a tramitar sellos o cualquier otro comprobante que ampare que la mercancía no requiere permiso, bastara con detallar la palabra NO APLICA, y agregar la justificación en la página de información adicional de la Declaración de Mercancías.5. Es responsabilidad del usuario de presentar los permisos correspondientes cuando apliquen y en el caso que se declare en el campo "Referencia" de la Página de Documentos Adjuntos la palabra NO APLICA y al momento de la verificación que efectúe la Aduana se determine que el producto requiere el permiso correspondiente para ser importado, se aplicarán las sanciones respectivas.

6. Si en el proceso de validación que realiza el SIDUNEA ++ impide el Registro de la Declaración de Mercancías, debido a que no se ha completado la información de los permisos de manera adecuada o no se ha seguido el procedimiento respectivo, el Sistema desplegará los siguientes Códigos de Error:

Código de Error	Significado del Código de Error
-20231	Memorice primero la Declaración antes de Registrarla
-20183	La partida arancelaria requiere permiso de importación de alguna institución y el Código o Número del permiso no ha sido ingresado en la Declaración de Mercancías.
-20180	Verifique el número del permiso del MAG

En caso de presentarse los códigos de error antes mencionados, la Dirección General de Aduanas ha puesto a disposición la Consulta "Permisos Adjuntos a la Declaración de Mercancías", la cual

se encuentra disponible en la Página Web de aduanas <http://www.aduana.gob.sv> opción "Consultas y Sistemas/Consultas que no requieren usuario", para que el usuario pueda verificar por ítem la información de los permisos que ha sido ingresada en la Declaración de Mercancías Memorizada.

7. Para los Regímenes no contemplados en las presentes disposiciones y para los Permisos emitidos por la Unidad Reguladora de Radiaciones Ionizantes (UNRA) del Ministerio de Salud, Cuerpo de Bomberos de El Salvador y el Viceministerio de Transporte, el usuario deberá agregar la información de los permisos en el ítem correspondiente de la Declaración de Mercancías de la manera acostumbrada.

8. Para los FAUCAS Autodeterminados, y FAUCAS transmitidos vía mensajería con Guatemala, es responsabilidad del Usuario de presentar los permisos, autorizaciones o visados correspondientes para que la aduana ingrese la información a SIDUNEA++ según la documentación presentada.

V. SOBRE EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE TELEDESPACHO

El Usuario para Registrar una Declaración de Mercancías deberá ejecutar el siguiente procedimiento

1. Ingresar a SIDUNEA ++.

2. Capturar la Declaración de Mercancías.

3. Aplicar verificación Local (1) y Verificación (2).

4. "Memorizar" la Declaración de Mercancías presionando F9 y aplicando la acción "Salvar", el Sistema le devolverá un número de referencia para que la Declaración Memorizada pueda ser identificada en SIDUNEA++.

5. Si la Mercancía objeto de Importación requiere permisos, deberá realizar lo siguiente:

- Agregar a la Declaración de Mercancías Memorizada la información concerniente a los permisos de importación por cada ítem que SIDUNEA ++ lo sugiera

- Aplicar verificación Local (1) y Verificación (2)

- "Salvar" las modificaciones efectuadas, presionando la tecla F9 y aplicando la acción "Salvar"

6. "Registrar" la Declaración de Mercancías una vez se tenga completa toda la información requerida.

VI. DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN ADUANA

Para todas las mercancías que requieran permisos siempre será obligatoria la presentación en la aduana de la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centroamericano junto con la Documentación correspondiente.

VII. VIGENCIA.

La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 20 de marzo del presente año.

VIII. ANEXOS.

 **Anexo I: Guía Rápida Teledespacho Declaración de Mercancías que requieren Permisos de Importación. (17.03.2009 12:02)**

Ilopango, 16 de marzo de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.